

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 224 Martes 23 de noviembre de 2021 Pág. 9516

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales ESCISIÓN DE EMPRESAS

7911

AUTOBUSES CUADRA, S.A.U.

CUADRA BUS, S.L.U.

(SOCIEDADES ESCINDIDAS)

CUADRA BUS, S.L.U.

HAMABI IZAR, S.L.U.

(SOCIEDADES BENEFICIARIAS Y DE NUEVA CREACIÓN)

Anuncio de Escisión Parcial y Escisión Total Simultánea

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Modificaciones Estructurales, por remisión del artículo 73 del mismo cuerpo legal, se hace público que el socio único de la compañía " Autobuses Cuadra, S.A.U." (Sociedad Escindida), adoptó el día 9 de Noviembre de 2021, la decisión de aprobar la Escisión Parcial de "Autobuses Cuadra, S.A.U.", mediante la atribución de una parte de su patrimonio a la sociedad de nueva creación "Hamabi Izar, S.L.U.", que adquirirá por sucesión universal la totalidad de derechos y obligaciones que componen la partes del patrimonio segregado y que forma una unidad económica y todo ello de conformidad con el Proyecto Común de Escisión Parcial y Escisión Total Simultánea elaborado y suscrito por los órganos de administración de las compañías con fecha 30 de Junio de 2021, que toma como balance el cerrado a 31 de diciembre de 2020.

Con carácter sucesivo y simultaneo, el socio único de la compañía "Cuadra Bus S.L.U." (Sociedad Escindida), adoptó el día 9 de Noviembre de 2021, la decisión de aprobar la Escisión Total de "Cuadra Bus S.L.U.,", mediante la disolución sin liquidación de la compañía y la atribución de su patrimonio a las sociedades de nueva creación "Cuadra Bus S.L.U.," (Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación que adoptará la denominación de la Sociedad Escindida) y "Hamabi Izar, S.L.U." (Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación), y todo ello de conformidad con los términos y condiciones que constan en el Proyecto Común de Escisión Parcial y Escisión Total Simultánea suscrito por los órganos de administración de las compañías con fecha 30 de Junio de 2021, que toma como balance el cerrado a 31 de diciembre de 2020.

Y todo ello en los términos previstos en el Proyecto Común de Escisión Parcial y Escisión Total Simultánea, aprobado y firmado por los órganos de administración de todas las compañías involucradas, en la operación de Escisión Parcial y Escisión Total Simultánea con fecha 30 de junio de 2021.

Dado que el acuerdo de Escisión Parcial y Escisión Total Simultánea se ha adoptado, en junta universal y por unanimidad de todos los socios no ha sido necesario publicar o depositar los documentos exigidos por la ley ni el informe de los administradores sobre el Proyecto Común de Escisión Parcial y Escisión Total Simultánea. A los efectos oportunos, se hace constar que la Escisión Parcial y Escisión Total se realizan al amparo de los establecido en los artículos 42 y 49.1 LME por remisión del articulo 52.1 LME.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la operación de Escisión Parcial y Escisión Total Simultánea a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los respectivos Balances de Escisión, en su caso, así como el derecho de los socios y representantes de los trabajadores a pedir la entrega o envío gratuito de copia de los documentos relacionados con la escisión, de acuerdo con lo dispuesto en los

cve: BORME-C-2021-7911 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 224 Martes 23 de noviembre de 2021 Pág. 9517

> artículos 39, 42 y 43 de la Ley de Modificaciones Estructurales. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de escisión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales.

> Amurrio, 9 de noviembre de 2021.- El Administrador único de Cuadra Bus S.L.U., y el Administrador Solidario de Autobuses Cuadra, S.A.U, Idoya Cuadra Ibañez de Elejalde.

> > ID: A210062014-1